



22510

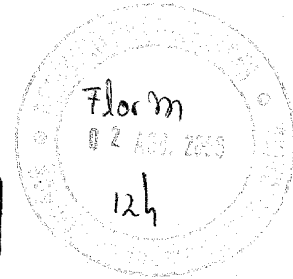
FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS

Quito D.M., 02 AGO 2006

Señor Economista
Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho

07 AGO 2006

ESCAKEAR



Señor Superintendente:

MARÍA ROSA FABARA VERA, en mi calidad de Gerente General de la compañía **PROJECTCORP CIA. LTDA.**, comunico a usted que se realizó la cesión que detallo a continuación con fecha 26 de julio de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 01 AGO 2006

1. La señora Doctora María Rosa Fabara Vera, titular de la cédula de ciudadanía No. 170600086-4, propietaria de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (156.437) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **PROJECTCORP CIA. LTDA.**, ha transferido una (1) participación social a favor de la compañía **FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.**

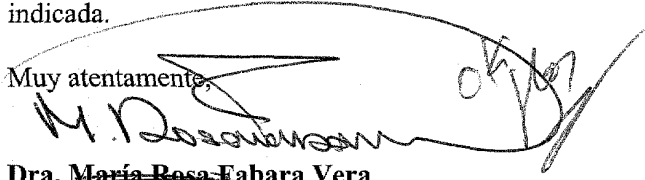
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar la indicada participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede su participación.

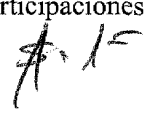
DATOS DE LA CESIONARIA:

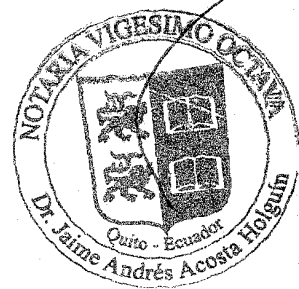
Fabara Abogados Cia. Ltda.
RUC 1791896769001
Inversión: Nacional
Nacionalidad: Ecuatoriana

Para los efectos consiguientes, adjunto Primer Testimonio de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,


Dra. María Rosa Fabara Vera
Gerente General
PROJECTCORP CIA. LTDA.


OK
Cesión de Participación
registrada
for
4.08.2006.



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"PROJECTCORP CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:
MARÍA ROSA FABARA VERA y
ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO**

**A FAVOR DE:
FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.**

CUANTÍA: USD \$ 1,00

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de julio del año dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores cónyuges Doctora María Rosa Fabara Vera y Roberto Francisco Cid Vivanco, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, por otra, la señorita Mariana Leonor Villagómez Álvarez en su calidad de Presidente y como tal, representante legal de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto

w.

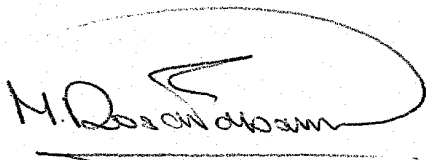
el segundo compareciente, quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros y soltera la tercera, de profesión abogada la primera y empresarios privados los dos últimos, domiciliados todos en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- " **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, los señores cónyuges Doctora María Rosa Fabara Vera y Roberto Francisco Cid Vivanco, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí (en adelante "CEDENTES"); y, la señorita Mariana Leonor Villagómez Álvarez en su calidad de Presidente y como tal, representante legal de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se agrega (en adelante "CESIONARIA").- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el segundo compareciente, quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros y soltera la tercera, de profesión abogada la primera y empresarios privados los dos últimos, domiciliados todos en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) PROJECTCORP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Mercantil del mismo Cantón el veintiséis de julio del mismo año.- Dos) La Junta General de Socios de PROJECTCORP CIA. LTDA., en reunión celebrada el veintiuno de julio de dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia Doctora María Rosa Fabara Vera, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.; y, el ingreso de ésta compañía como nueva socia de PROJECTCORP CIA. LTDA., conforme consta de la Certificación que se agrega como parte



integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes, la señora Doctora MARÍA ROSA FABARA VERA y su cónyuge, el señor ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO, quienes comparecen a este contrato por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROJECTCORP CIA. LTDA. celebrada en esta ciudad el día veintiuno de julio de dos mil seis, declaran que ceden una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), pagada en su totalidad, a favor de FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.- B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar su participación lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa la participación que se ceden en el Capital Social de PROJECTCORP CIA. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio total que de común acuerdo han pactado los CEDENTES y la CESIONARIA por la participación social materia de esta cesión asciende a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), valor que la CESIONARIA cancela a los CEDENTES en la forma que han acordado las partes, y, que los CEDENTES declaran haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PROJECTCORP CIA. LTDA. y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que

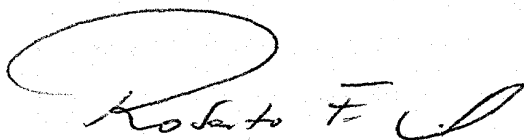
W

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



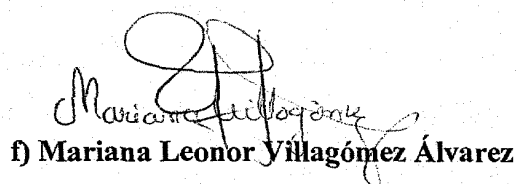
f) **María Rosa Fabara Vera**

C.C. No. 170600086-4



f) **Roberto Francisco Cid Vivanco**

C.I. No. 170477817-0



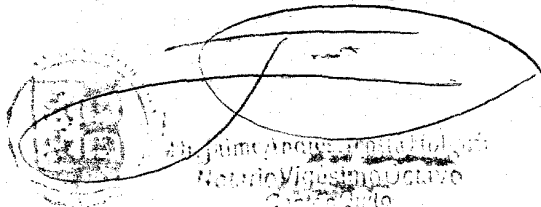
f) **Mariana Leonor Villagómez Álvarez**

Presidente

FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

C.C. No. 1709546202

EL NOTARIO



Abogado de la Nación
Notario Vigésimo Octavo
C. 170240

Quito D.M., 29 de junio de 2006



Señorita
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA. celebrada en esta fecha, resolvió designarle a Usted PRESIDENTE de la misma por el período estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Artículo Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de Septiembre de 2003, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 10 de Septiembre de 2003.

El representante legal de la compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Sofia Almeida Montero
Secretaria Ad Hoc

Fecha: Quito D.M., 29 de Junio de 2006.

En esta fecha acepto la designación de Presidente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ
C.C. No. 1709546202

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6.345** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito, a **30 JUN. 2006**



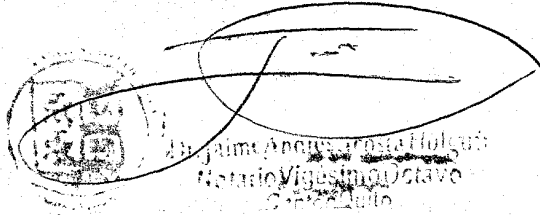
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en muo frat en este
efecto acto seguido le devolví despues de haber muo frat en este
fotocopia(s) que entregó muo frat en este
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría muo frat en este
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de Julio de 2006

EL NOTARIO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROJECTCORP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes julio del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía la señora María Rosa Fabara Vera, Gerente General de la misma, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación de propiedad de la socia María Rosa Fabara Vera en el capital de la Compañía a favor de Fabara Abogados Cia. Ltda..**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la única socia acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 17h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de la única socia de la compañía: **Doctora MARIA ROSA FABARA VERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (156.437) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc, la señorita Mariana Villagómez.

A continuación, la señora Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta por unanimidad, resuelve:

1. Autorizar a la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, y a su cónyuge, el señora Roberto Francisco Cid Vivanco, para ceder a favor de la compañía **FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.**, una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los **CEDENTES** sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los **CEDENTES** al enajenar la indicada participación lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, a favor de la **CESIONARIA**.

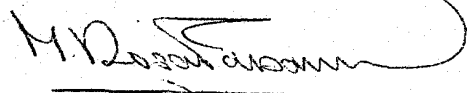
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

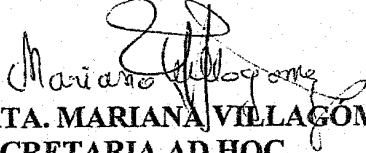
[Handwritten signature]

Se levanta la sesión a las 18h20.

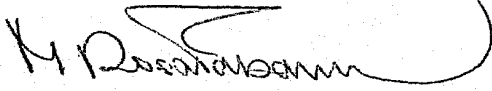
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, la única socia de la Compañía, y la Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.



DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTE AD HOC



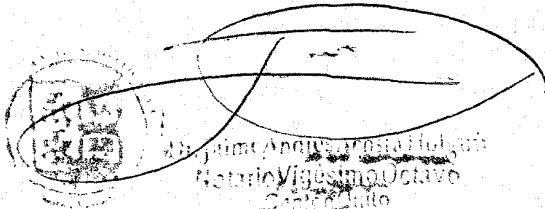
SRTA. MARIANA VILLAGOMEZ
SECRETARIA AD HOC



DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SOCIA

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en MUG MUG MUG
efecto a lo seguido le devolví después de haber
MUG MUG MUG
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a, 26 de Julio de 2006

EL NOTARIO



Notario Vigésimo Octavo
Quito



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROJECTCORP CIA. LTDA., en sesión celebrada el 21 de julio de 2006, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia, señora Doctora MARÍA ROSA FABARA VERA y su cónyuge, Roberto Francisco Cid Vivanco, para que cedan y transfieran una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., la misma que corresponden al seis punto treinta y nueve (6.39 %) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre la participación cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar su participación lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa la participación que ceden.

Quito D.M., 21 de julio de 2006

Dra. María Rosa Fabara Vera
Gerente General
PROJECTCORP CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **170487817-0**

ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO

NOMBRES Y APELLIDOS

1 DE JUNIO DE 1949

FECHA DE NACIMIENTO

SANTIAGO DE CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO

EXT 26 19646 58199

ACT.

QUITO-PICHINCHA 1997

ACT.

Roberto F. Cid

FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE E 334312222

NACIONALIDAD

IND. DACT.

C.C. MARIA ROSA FABARA VERA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LUCRATIVAS PERM POR LA LEY

INSTRUCCION

PROF. / OCUP.

FRANCISCO CID CANTO

NACIONALIDAD

MARIA VIVANCO ALLENDE

ESTADO CIVIL

QUITO 12 DE MAYO DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD

12 DE MAYO DE 2009

FORMA No. C.A.

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



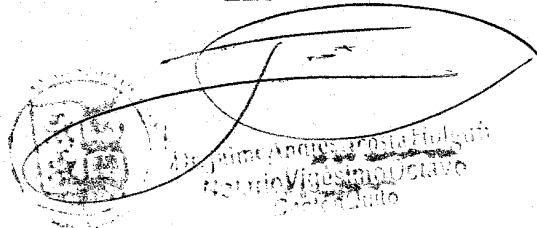
PULGAR DERECHO

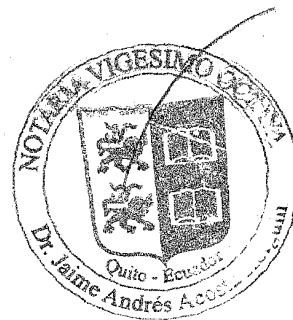
RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (fotocopia) que este

el una (fotocopia) que este
haberla archivado una igual en el protocolo de la Notaria
Octav. actuando a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de Julio de 2006

EL NOTARIO





M. D. Rosalva



0751784



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

59 - 0065
NUMERO

1706000864
CEDULA

FABARA VERA MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SEBALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

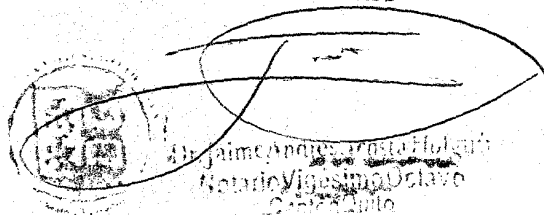
Jaime F. Acosta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

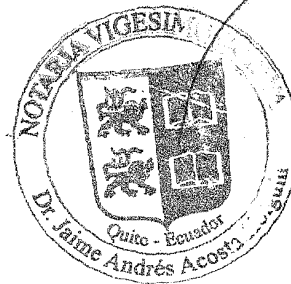


RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (copia) u (s) para este
efecto, segun lo devolvi despues de haber verificado una
fotocopia(u) que es la misma
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria primera
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de Julio de 2006

EL NOTARIO





[Faint, mostly illegible text]

[Handwritten signature]

[Portrait photo of a woman]

[Faint, mostly illegible text]

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
170954620 2 0112 121
VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00060252 10/03/2005 11:30:41

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una hoja(s) y (a) para este
efecto acto seguido la devolví despues de haber verificado, una
fotocopia(s) que entrego por
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Octava
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a 26 de Julio de 2006

EL NOTARIO



[Signature]
Dr. Jaime Andrés Rodríguez Hualqui
Notario Vigésimo Octavo
Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA. COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROJECTCORP CIA.LTDA. OTORGADO POR: MARIA
ROSA FABARA VERA Y OTRO. A FAVOR DE: LA CIA. FABARA ABOGADOS CIA.LTDA.
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL
SEIS.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROJECTCORP CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1996, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 31 DE JULIO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2027** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3431, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"PROJECTCORP CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Agosto de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

